

MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO (26-09-2011)

PRESUPUESTOS 2012:

**TODO SIGUE (+ó-) IGUAL,
A LA ESPERA DEL 20-N**

El nuevo Gobierno CC-PSC convocó a la Mesa Sectorial de Personal Funcionario para dar a conocer, en líneas generales y sin presentar texto articulado alguno, las “medidas que afectan al personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias” en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2012.

Agradecemos que, por primera vez, hayan convocado a los representantes del personal funcionario para informarnos –al menos- de cómo nos va a afectar la próxima Ley de Presupuestos. Ahora bien, el Director General de la Función Pública dejó claro que la negociación colectiva de las medidas que nos afectan se realizará en la “sacrosanta” Mesa de Empleados Públicos, esa en la que la presencia de funcionarios que defiendan nuestros intereses colectivos brilla por su ausencia.

A la espera de conocer un texto articulado sobre el que el **SINDICATO INDEPENDIENTE CANARIO** pueda presentar alternativas y hacer valoraciones, el Director General presentó verbalmente las líneas generales de los próximos Presupuestos.

Telegráficamente se las resumimos a continuación:

No están previstas medidas específicas que afecten al personal funcionario y todo seguirá - más o menos-, como en 2011, a la espera de que el Gobierno estatal que salga de las elecciones generales del 20-N apruebe, o no, nuevos recortes o incrementos (algún candidato ya ha anunciado un incremento moderado, y otro calla de momento). Si el Real Decreto-ley que elabore el nuevo Gobierno estatal, previsiblemente en enero de 2012, establece un cada vez más anunciado “hachazo”, la Comunidad Autónoma se limitará a “cortarnos la cabeza por orden superior”. Si el nuevo Gobierno estatal “nos indulta” o nos incrementa las retribuciones, el Gobierno de Canarias no establecerá recortes o subidas adicionales por iniciativa propia.

Es decir: las retribuciones quedan de momento congeladas; para acción social sólo está previsto hacer frente al pago de la póliza de seguros, por lo que no habrá ayudas de estudios, premios de jubilación y permanencia, ayudas médicas, etc., ni aportación al Plan de Pensiones; tampoco habrá Oferta de Empleo Público ni se cubrirán vacantes por funcionarios interinos, salvo en los reducidos supuestos ya previstos en la Ley de Ptos. 2011; con carácter general, los servicios extraordinarios serán objeto de compensación

horaria y no se retribuirán; el complemento por I.T. continuará con el régimen establecido en 2011; el reingreso al servicio activo se realizará a plazas dotadas y ocupadas (con el consiguiente “despido” del funcionario interino que en su caso la ocupaba); se respetan los procesos de consolidación del empleo temporal previstos en la disp. transitoria cuarta del EBEP, al no incluirse en la OEP; no hay novedades en el régimen de derechos sindicales (se respetarán, naturalmente, los liberados concedidos a CCOO y UGT en los Acuerdos de Concertación Social); etc.

Los sindicatos presentes en la Mesa, conscientes de la delicada situación económica que atravesamos y de la “tensa espera” a la que quedamos sometidos los empleados públicos como consecuencia de la celebración de elecciones generales, circunscribieron sus propuestas iniciales (a la espera de conocer el texto articulado) a la recuperación parcial de la “acción social” (anticipos reintegrables, premios de jubilación y permanencia, etc.) eliminada en Presupuestos anteriores.

En esta línea, los representantes del **SIC** solicitaron a la Administración que cuantificase el gasto que supondría la concesión de los premios de permanencia y jubilación, al menos a los empleados públicos que cumplieron 25 años de servicio y a los que se jubilaron en los ejercicios 2009 y 2010. Como contrapartida, nos comprometimos a presentar medidas de ahorro paralelas, de tal forma que los fondos que se destinen a la acción social no supongan incremento del gasto. En esta línea, anticipamos algunas de las propuestas de ahorro que presentaremos una vez se conozca el texto articulado:

- Eliminación de la indemnización por cese de los altos cargos: para aquellos que ostenten la condición de empleados públicos así como para los que no lo sean y coticen al Régimen General de la S. Social por la contingencia de desempleo.
- Aplicación en la C.A.C. de los principios contenidos en la LOFAGE y que rigen en la Administración del Estado: que los altos cargos sean desempeñados, con carácter general, por funcionarios de los Cuerpos superiores.

Respecto a los anticipos reintegrables propusimos su recuperación sobre las siguientes bases: amortización a tipo de interés cero durante los primeros 12 meses, al objeto de no generar déficit (simultáneamente a su concesión se reconoce el derecho en el Presupuesto de Ingresos); para los funcionarios que voluntariamente soliciten amortizar el anticipo en un plazo superior a 12 meses: correrán de su cuenta los costes financieros (de la cantidad pendiente de amortizar cuando concluyan esos primeros 12 meses) que generen a la Comunidad Autónoma, y que siempre serán inferiores a los vigentes en la Banca privada.

RUEGOS Y PREGUNTAS. Cuestiones más importantes.

A preguntas de los representantes sindicales sobre el estado de tramitación de los concursos convocados, el Director General informó que está en marcha la resolución del correspondiente al Subgrupo C1 (en ejecución de Sentencia). El **SIC** reiteró su rechazo a la forma de ejecutarla por parte de la Administración, que castiga injustamente a los funcionarios simplemente por ejercer su derecho a la movilidad (ver comunicado de junio de

2011 en http://www.sindicatoindependientecanario.es/pdf/2011/28.06.2011/EJECUCION_SENTENCIA_GRUPO_C1.pdf). Sobre los concursos del Grupo A, informó de que hay recursos pendientes de resolución judicial.

Por los representantes del **SIC** se instó a la Administración a que, con ocasión de la modificación de las RPT que se ha de realizar como consecuencia de la reorganización de la Administración realizada por el nuevo Gobierno, se proceda de una vez a cumplir la Ley en lo que se refiere a la utilización injustificada de la Libre Designación como forma de provisión. Se le recordó la reciente Sentencia del TSJC que anulaba, a instancias del **SIC**, esta utilización en 66 puestos de la RPT de Presidencia del Gobierno (ver en <http://www.sindicatoindependientecanario.es/pdf/2011/72011552010sc.pdf>) y las reiteradas sentencias anteriores dictadas a instancias de otras organizaciones sindicales. El Director General contestó que se ejecutarán las sentencias firmes. Es decir, que van a seguir como hasta ahora: cuando la Sentencia adquiere firmeza ya ha sido modificada nuevamente, en ocasiones varias veces, la RPT impugnada... y vuelta a empezar con un nuevo recurso. ¿Es este el nuevo “talante” negociador anunciado por el Sr. Consejero?

Por último, denunciemos el cobro –a nuestro juicio injustificado- de productividad asignada al personal estatutario, por personal sometido a este régimen jurídico y que presta servicios en puestos de trabajo de la Administración sanitaria, en puestos administrativos con funciones propias de los Cuerpos Generales. Asimismo, solicitamos al Director General que investigase la denuncia que nos ha llegado -y en su caso elevase nuestra queja al Gobierno, del que emanó el Decreto que regula la jornada y horario de trabajo del personal de la C.A.C.- acerca del no sometimiento, al parecer, de determinado colectivo (personal médico de determinados centros hospitalarios) a ningún sistema de control del cumplimiento de la jornada y horario establecidos.

Canarias, a 28 de septiembre de 2011.

SINDICATO INDEPENDIENTE CANARIO.